



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°188 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 27 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N°295-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración (e) ; el Informe N°470-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos; el Informe Técnico N°128-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EA, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Abastecimiento; y, el Memorando N°534-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°470-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos donde solicita el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, para la ejecución de la IOARRS: **“Construcción de captacion superficial de agua en el mejoramiento y construccion de los canales de riego Chullunquiani y Piurani en el centro poblado de Camata y Tassa, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua”** CUI: 2405454;

Que, mediante Informe Técnico N°128-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EA, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, señala la procedencia de la solicitud de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargos”, realizada por la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Memorando N°534-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, se emite el Certificado de Crédito Presupuestario N°646 para la ejecución de la IOARR: **“Construcción de captacion superficial de agua en el mejoramiento y construccion de los canales de riego Chullunquiani y Piurani en el centro poblado de Camata y Tassa, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua”** CUI: 2405454;

Que, mediante Informe N°295-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración (e), señala la procedencia de la solicitud de fondo bajo la modalidad de “Encargos” y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el literal d), del Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, norma los “Encargos” a personal de la Institución, para ser utilizados en:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 188 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)”;

Que, el numeral 5.3. de la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, establece: “El Encargo, se regula mediante Resolución del Director Ejecutivo de la Entidad, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, en atribución al literal o), del numeral 3.1 del Capítulo I, del Título III, de los “Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** la constitución del “Encargo” por la suma de S/ 3,042.00, a favor del señor **Moises Hinostroza Pizarro**, con DNI N° **09807640**, Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, para financiar la IOARR: “**Construcción de captación superficial de agua en el mejoramiento y construcción de los canales de riego Chullunquiani y Piurani en el centro poblado de Camata y Tassa, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua**” CUI: **2405454**, el periodo de desarrollo de la actividad materia del encargo, será hasta que dure la ejecución y recepción de la obra. La afectación presupuestaria se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CCP	Meta	F.F	Detalle del Gasto	Clasificador de Gasto	Importe
646	48	RD	INSUMOS Y MATERIALES para la cocha: Huatola Moq1-2018-Q1 Qochapata Moq-2018-Q2 Qochayoc Moq-2018-Q3 Arcococha Moq-2018-Q4 Jatunojo Moq1-2018-Q5	2.6.23.44	s/ 3,042.00
Total					S/. 3,042.00

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuarán las contrataciones y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos o fuerza mayor.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 188 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

**Artículo 2.-** La persona autorizada deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEFSA-DE.

**Artículo 3.- Disponer** que, el señor **Moises Hinostroza Pizarro**, rinda cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará el descuento de sus remuneraciones hasta por el monto adeudado.

**Artículo 4.- Notificar** la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul.

**Artículo 5.- Autorizar** a la Oficina de Administración, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 6.- Remítir** copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo

